



Clase de proceso: Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado.
Radicado N° 68217 40 89 001 2022 00004 00.
Demandante: Herederos de Virgilio Cáceres (q.e.p.d.).
Demandado: Cristóbal Ríos.
Vinculada: Cacilda Cáceres.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Coromoro, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y como quiera que venció en silencio el requerimiento ordenado en auto calendado 19 de julio del año en curso², por cuanto la parte actora no cumplió con la carga o actuación procesal señalada en la citada providencia, se dispone:

1.- Declarar terminado por **desistimiento tácito**, el trámite ejecutivo por concepto de costas y cánones de arrendamiento contenidos en el escrito remito por el apoderado de la parte actora el día 25 de enero de la presente anualidad (consecutivos 048 y 049), conforme a lo expuesto.

2.- Cancelar la medida cautelar decretada en el presente proceso³, con fundamento en el literal d), numeral 2º del artículo 317 del CGP, concordante con el inciso final del numeral 7º del artículo 384 ibídem. Por secretaria verifíquese la existencia de embargo de remanentes y/o créditos. En caso de ser así, proceda conforme lo disponen los artículos 465 y 466 del CGP. Oficiése.

3.- Abstenerse de condenar en costas por así autorizarlo el numeral 8º del artículo 365 del CGP, en tanto que no se existe prueba de la inscripción de la medida de embargo ordenada en el numeral 5º del auto calendado 8 de junio de 2022⁴.

4.- Archivar el expediente de la referencia, conforme lo establece el inciso final del artículo 122 ibídem, una vez se cumpla lo ordenado en el numeral 2º de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

¹ Consecutivo 058.

² Consecutivo 056.

³ Numeral 5º del auto dictado 8 de junio de 2022 (consecutivo 015).

⁴ Ibídem.

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estado N° 066. Publicación: 27 de septiembre de 2023.

O.R.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c609a3234ffbc41a740f479f0cb78970a5aa9a6bf35f945a30aa09b0550e82bf**

Documento generado en 26/09/2023 05:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>